



**GAB. PRES. N°:** \_\_\_\_\_ 001

**ANT.:** No hay

**MAT.:** Instructivo Presidencial que modifica el Comité de Ministros para el Desarrollo Digital.

**SANTIAGO, 02 AGO. 2010**

**DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. Hoy estamos inmersos en la Sociedad del Conocimiento. Una era de grandes oportunidades pero también de grandes desafíos. La Sociedad del Conocimiento está íntimamente relacionada con el desarrollo de todo el potencial intelectual y humano de la nación, que pasa a ser su principal recurso, y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) son la plataforma donde ello se puede llevar a cabo.

Los países más desarrollados han reconocido la capacidad de transformación que el uso masivo, intenso y sofisticado de las TIC tienen para el desarrollo futuro de la nación y la prosperidad de sus habitantes en una Sociedad del Conocimiento plena, por lo que el tema pasó a tener una importancia estratégica. En ellos, la economía digital ha sido asumida como una política de Estado prioritaria, con un alto compromiso de todos los actores relevantes para llevarla a cabo.



Del análisis de la posición relativa de Chile en cuanto a su desarrollo digital, se observa que pese a los esfuerzos realizados hasta ahora, la persistencia de una creciente brecha digital al interior del país, entre sector público y privado, empresas grandes y pequeñas, personas conectadas y no conectadas a Internet, ha impactado el ritmo de crecimiento del desarrollo digital respecto a otros países de referencia; ya sea porque en algunos casos nuestros índices han empeorado, o han avanzado menos que otras economías.

La persistencia de las brechas en materia digital permite afirmar que la sociedad chilena no ha asimilado aún el significado de la Sociedad del Conocimiento. El país tiene una estructura pensada para una nación inmersa en la Sociedad Industrial, que abarca todos los aspectos de nuestra vida: leyes, educación, infraestructura, y que está tan fuertemente arraigada en torno a lo que han sido las actividades tradicionales de Chile, que parece condenarnos a permanecer como un país esencialmente productor de materias primas, teniendo, sin embargo, todas las condiciones para ser un país líder en la Sociedad del Conocimiento.

En consecuencia, se requiere de más y mejores políticas públicas que fomenten y promuevan el desarrollo digital de Chile con un sentido de urgencia, que permita alcanzar posiciones de liderazgo a nivel mundial.

2. En virtud de lo anterior, he resuelto modificar el actual Comité de Ministros para el Desarrollo Digital, creado en virtud del Instructivo Presidencial N° 001, de fecha 2 de febrero de 2007, el cual pasará a denominarse "Comité de Ministros para el Desarrollo Digital y la Sociedad del Conocimiento", cuyos objetivos, composición, funciones y organización se detallan a continuación:
  - a) El Comité tendrá como objetivo definir principios, políticas, estándares y lineamientos generales en materia de Desarrollo Digital del país, así como coordinar las acciones necesarias para promover, fomentar e impulsar el Desarrollo Digital en todo el país e instituciones del Estado.



Las acciones del Comité estarán dirigidas a maximizar el impacto económico y social de las inversiones públicas y privadas en tecnologías de la información, en torno a las siguientes orientaciones prioritarias: (i) incorporación de Chile a la Sociedad del Conocimiento a través de plataformas digitales inclusivas; (ii) modernización del Estado mediante desarrollo de e-gobierno; (iii) modernización de la Sociedad mediante el uso de tecnologías de la información en actividades generadas desde el Estado hacia los ciudadanos. En términos específicos, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- i. El Comité deberá definir, validar y actualizar las políticas públicas en materia de Desarrollo Digital y de la Sociedad del Conocimiento.
  - ii. El Comité deberá identificar y abordar, según corresponda, las vías jurídicas, financieras, técnicas y procedimentales para hacer sostenible el Desarrollo Digital del país.
  - iii. El Comité deberá coordinar el diseño, implementación y seguimiento de un Plan de Acción para el desarrollo digital, como expresión operativa del plan del gobierno.
  - iv. El Comité deberá coordinar y articular la política de desarrollo digital con las distintas instituciones de la administración pública, para mejorar la calidad del desarrollo de Proyectos TIC del sector público, procurando evitar la duplicación de inversiones e información.
  - v. El Comité informará al presidente de la República sobre sus acciones, avances y desafíos, durante la primera quincena de Abril y Octubre de cada año.
- b)** El Comité estará integrado por los o las titulares de los siguientes Ministerios:
- Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá;
  - Hacienda;



- Transporte y Telecomunicaciones;
- Secretaría General de la Presidencia;
- Interior;
- Trabajo y Previsión Social;
- Educación;
- Salud;
- Justicia.

En caso de ausencia de algún Ministro o Ministra, será subrogado (a) por el Subsecretario (a) que corresponda, o por la persona que éste designe al efecto.

Asistirá como invitado permanente a las sesiones del Comité, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, quien sólo tendrá derecho a voz.

No obstante lo anterior, el Comité podrá invitar a otras autoridades públicas a participar de las sesiones según lo estime conveniente para dar cumplimiento al Programa de Gobierno.

- c)** El Comité sesionará cuando lo convoque su Presidente, de propia iniciativa o a petición de alguno de sus miembros.
- d)** El Comité contará con un Secretario Ejecutivo que será designado por el Ministro de Economía, quien estará encargado de coordinar al interior del Estado los proyectos relacionados con el uso de Tecnologías de la Información.

El Secretario Ejecutivo deberá proponer medidas para coordinar y racionalizar las inversiones en Tecnologías de la Información del sector público antes de su inclusión en la Ley de Presupuestos del Estado, en coordinación con la Dirección de Presupuestos (DIPRES), a fin de evitar la duplicidad de proyectos y aunar esfuerzos al interior del Estado con el objetivo de mejorar la calidad de la gestión y el servicio a los ciudadanos.



- e) El Comité contará con una Secretaría radicada en la División de Estrategia Digital, la que actuará como soporte técnico y operativo, y será la encargada de coordinar la ejecución de las iniciativas del Comité. En el caso de aquellas iniciativas cuya ejecución dependa de manera natural a otras reparticiones públicas, la Secretaría podrá traspasar su implementación y operación a la institución ejerciendo sobre dicha iniciativa un rol de seguimiento y coordinación.

Saluda a Ud.,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Ministro del Interior
2. Sr. Ministro de Hacienda
3. Sr. Ministro Secretaría General de la Presidencia
4. Sr. Ministro de Economía Fomento y Turismo
5. Sr. Ministro de Educación
6. Sr. Ministro de Justicia
7. Sra. Ministra del Trabajo
8. Sr. Ministro de Salud
9. Sr. Ministro de Transporte y Telecomunicaciones
10. Sr. Vicepresidente Ejecutivo de CORFO
11. GAB.PRES (Archivo)
12. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
13. MINSEGPRES (Oficina de Partes)